

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: N° 2020-0057

En las condiciones reglamentadas por artículo 2° del acuerdo PCSJA20-11597 proferido el pasado 15 julio por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendiendo las diligencias de inspección judicial, se niega la solicitud precedente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado
N° 64, hoy **28/07/2020**. -

El secretario,



1 VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR